

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79659

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-236627

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de octubre de 2013, con el N° 13-236627-00000-00000, por la(s) sociedad(es) Bayer Intellectual Property GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “USO DE 2,3-DIHIDROIMIDAZO[1,2-c]QUINAZOLINAS SUSTITUIDAS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/055595 del 29 de marzo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 681 del 16 de diciembre de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 75 notificado por fijación en lista el 13 de enero de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-236627-00012-0000 del 20 de mayo de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2015 radicado bajo el N° 13-236627-00013-0000, el solicitante presenta nueva reivindicación 1 para que sea tenida en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Lafrancol S.A.S.

La sociedad opositora señala que la Invención titulada “Uso de 2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolininas sustituidas” carece de novedad y de nivel inventivo. Agrega que la combinación de compuestos derivados de 2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolininas con otros agentes como el Sirolimus, Temsirolimus y el Everolimus son prácticas conocidas en la industria farmacéutica y que además sobre éstos últimos compuestos existe protección patentaria de acuerdo a las patentes DE2347682, US3929992, US5362718, WO9409010 y US5665772.

La sociedad opositora sustenta lo anterior allegando al expediente el informe de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79659

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-236627

búsqueda de la Oficina Europea de Patentes y el documento The Index Merck. Concluye que a la luz de los documentos allegados la presente solicitud de patente carece de novedad y nivel inventivo.

Respuestas del Solicitante

La sociedad solicitante manifiesta que las objeciones presentadas por la sociedad opositora no están argumentas técnicamente a la luz de las enseñanzas de los documentos trasladados en la oposición.

La sociedad solicitante concluye que el salto cualitativo de la presente invención se centra en el efecto inductor de la apoptosis de las células de cáncer de mama producido por el compuesto 2-amino-N-[7-metoxi-8-(3-morfolin-4-ilpropoxi)-2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolin-5-il]pirimidin-5-carboxamida combinado con compuestos moduladores de la respuesta bcl-2 o compuestos inhibidores mTor, por lo que los documentos allegados por la sociedad opositora no desvirtúan la patentabilidad de la invención.

Respuesta del Examinador Técnico

Este despacho manifiesta que luego de revisar los contenidos de los documentos allegados señala que los documentos The Index Merck, A chemical screen in diverse breast cancer lines reveals genetic enhancers and suppressors of sensitivity to PI3K isoform-selective inhibition, WO2004005481, WO2069896, WO2009126172 y US2009275040 no aportan elementos que desvirtúen la novedad y/o el nivel inventivo de la presente solicitud.

Con referencia a los documentos WO2011128407 y WO2008070150 no aportan elementos que desvirtúen la novedad y el nivel inventivo de la solicitud, ya que el documento WO2011128407 aunque divulgue combinaciones útiles en el tratamiento del cáncer que comprenden compuestos derivados de 2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolina y un segundo agente activo, dicho documento no se incluirá dentro del examen de patentabilidad ya que su fecha de publicación es posterior a la fecha de prioridad de la presente solicitud.

En cuanto al WO2008070150 aunque revela composiciones o combinaciones que comprenden al compuesto 2-amino- N-[7-metoxi-8-(3-morfolin-4-ilpropoxi)-2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolin-5-il]pirimidin-5-carboxamida combinado con otros ingredientes activos útiles en el tratamiento del cáncer de mama no anticipa composiciones que combinen al compuesto 2-amino- N-[7-metoxi-8-(3-morfolin-4-ilpropoxi)-2,3-dihidroimidazol[1,2-c]quinazolin-5-il]pirimidin-5-carboxamida con el compuesto 4-[4-[[2-(4-clorofenil)fenil]metil]piperazin-1-il]-N-[4-[[[(2R)-4-(dimentilamino)-1-fenilsulfanilbutan-2-il]amino]-3-nitrofenil]sulfonilbenzamida, por lo que dicho documento no aporta elementos que desvirtúan la patentabilidad de la solicitud.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no permiten desvirtuar la patentabilidad de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79659

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-236627

la presente solicitud.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE LOS COMPUESTOS 2-AMINO-N-[7-METOXI-8-(3-MORFOLIN-4-ILPROPOXI)-2,3-DIHIDROIMIDAZOL[1,2-c]QUINAZOLIN-5-IL]PIRIMIDIN-5-CARBOXAMINDA Y 4-[4-[[2-(4-CLOROFENIL)FENIL]METIL]PIPERAZIN-1-IL]-N-[4-[[2R)-4-(DIMETIL AMINO)-1-FENILSULFANILBUTAN-2-IL]AMINO]-3-NITROFENIL]SULFONIL BENZAMIDA ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE LOS COMPUESTOS 2-AMINO-N-[7-METOXI-8-(3-MORFOLIN-4-ILPROPOXI)-2,3-DIHIDROIMIDAZOL[1,2-c]QUINAZOLIN-5-IL]PIRIMIDIN-5-CARBOXAMINDA Y 4-[4-[[2-(4-CLOROFENIL)FENIL]METIL]PIPERAZIN-1-IL]-N-[4-[[2R)-4-(DIMETIL AMINO)-1-FENILSULFANILBUTAN-2-IL]AMINO]-3-NITROFENIL]SULFONIL BENZAMIDA ÚTIL PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCER DE MAMA”

Clasificación IPC: A61K 31/517; G01N 22/48; A61P 35/00.

Reivindicación(es): 1 incluida en el radicado bajo el N° 13-236627-00012-0000.

Titular(es): BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH.

Domicilio(s): Monheim, Alemania.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79659

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-236627

Inventor(es): Ningshu Liu y Claudia Schneider.

Prioridad(es) N°: EP 11161142.2 **Fecha:** 05 de abril de 2011.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/055595 **Fecha:** 29 de marzo de 2012.

Vigente desde: 29 de marzo de 2012 **Hasta:** 29 de marzo de 2032.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Bayer Intellectual Property GmbH. y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Lafrancol S.A.S. advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Doctor(a)

TITO NOE PARRA MURILLO, tparra@lafrancol.com

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen

Revisó: Jeny Paola Villate Becerra

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez